

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1321-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 149032) recibida el 27 de setiembre del 2010, mediante la cual la estudiante JACKELINE NATALY PINO ARAGÓN, con Código Nº 052639-C, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitan subvención para asistir al Programa de Especialización de Gestión de la Inocuidad Alimentaria, organizado por el Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao del 01 al 28 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con el Art. 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 425-CPU-UNAC-2010 recibido el 19 de octubre del 2010, la Directora del Centro Preuniversitario informa que la estudiante ha cumplido de forma normal con las actividades designadas en las Comisiones y Sub comisiones encomendadas en este Centro;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1897-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1585-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de diciembre del 2010; al Oficio Nº 395-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 11 de noviembre del 2010; al Informe Nº 992-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención a la estudiante **JACKELINE NATALY PINO ARAGÓN**, con Código Nº 052639-C, por el monto total de S/. 270.00 (doscientos setenta nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Programa de Especialización "Gestión de la Inocuidad Alimentaria"**, organizado por el Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, del 01 al 28 de octubre del 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de capacidades sociales y económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo

establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OGA, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OFT, OCP, RE; e interesada.